

ABIERTO EL PLAZO HASTA EL 15 DE FEBRERO PARA TRAMITAR LAS AYUDAS PARA INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN BOSQUES Y TERRENOS FORESTALES, ES DECIR LIMPIEZA DE MONTE EN CASTILLA LA MANCHA.

Objeto

Establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas contempladas en los artículos 36.b.vii y 49 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) submedidas 227.1 y 227.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 relativas a inversiones no productivas en bosques y terrenos forestales y convocar dichas ayudas para el año 2011.

Destinatarios

Entidades propietarias y personas físicas o jurídicas, o sus asociaciones, que sean titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo de predios forestales. No podrán ser beneficiarios de las ayudas los Organismos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como, las sociedades participadas en al menos un 50% por aquéllas, titulares de montes de utilidad pública y los de montes que estén en régimen de consorcio o convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuando las ayudas solicitadas sean para actuaciones en dichos montes.

Información adicional

Gastos subvencionables: a) Elaboración de planes de gestión forestal sostenible, con o sin agrupación de propietarios o titulares, de conformidad con los postulados de la gestión forestal sostenible y que cumpla los requisitos establecidos por la Administración gestora, afectando a una superficie mínima de 100 ha. b) Trat. selvícolas destinados a la mejora y a la conservación de las masas forestales (desbroces, podas, resalveos, eliminación de residuos, etc.). c) Repoblación de terrenos forestales, para la creación o reconstrucción de la cubierta vegetal, en z. con baja o nula densidad de arbolado (fracción de cabida cubierta inferior al 20%), en masas degradadas, terrenos forestales desprovistos de vegetación arbórea, restauración de zonas

incendiadas o encaminadas a mejorar la biodiversidad o el valor ecológico siempre que incluya especies con buena capacidad para fijación del suelo y propias de la serie de vegetación de la zona. d) Trat. fitosanitarios de carácter no químico

Marco legal

- [DOCM: 21/05/08](#) Orden de 15-05-2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las ayudas para inversiones no productivas en bosques y terrenos forestales.
- [DOCM: 22/07/08](#) Corrección de errores de 07-07-2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a la Orden de 15-05-2008 por la que se regulan las ayudas para inversiones no productivas en bosques y terrenos forestales.
- [DOCM: 26/05/99](#) Ley 9/1999, de 26/05/1999, DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA
- [DOCM: 20/03/07](#) Ley 4/2007, de 08/03/2007, DE EVALUACION AMBIENTAL EN CASTILLA-LA MANCHA
- [DOCM: 23/06/08](#) Ley 3/2008, de 12/06/2008, , DE MONTES Y GESTION FORESTAL SOSTENIBLE DE CASTILLA-LA MANCHA

EL IMPRESO SE PUEDE SOLICITAR A TRAVES DE NUESTRO FORMULARIO VIA EMAIL.